



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL

## SECRETARIA MUNICIPAL

### VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
  - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**“ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.-**Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las dieciocho horas del día veintinueve de noviembre dos mil veintitrés, en el Centro de Desarrollo Integral para el Hombre de esta Ciudad.- Presidida por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las dieciocho horas dieciséis minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata, Primer Regidor

Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/10/2023 al 26/01/2024, según Acuerdo N°. 10/2023 Acta N° 49 del 25/10/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cincuenta y siete para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cincuenta y seis de la sesión extraordinaria del 22/11/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4. Informe:** **a.** Memorándum del 04/10/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe en el Departamento de Asesoría Legal, que se refiere al Oficio N°. 465 [REDACTED] 5) de fecha 04/09/2023 suscrito por [REDACTED] Magistrado Presidente Cámara Ambiental de Segunda Instancia, Santa Tecla, Departamento de la Libertad; y Resolución Ref. 05-2023-MC-Amb (5) de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia, Santa Tecla de las once horas del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés: En atención a Memorándum de fecha veintiocho de septiembre de corriente año donde remitían en original el Oficio No. 465 con [REDACTED] de fecha 04/09/2023 Y Resolución Ref. 05-2023-MC-Amb (5); en la cual concedían un plazo de cinco días para poder remitir información solicitada y cumplir con dicho requerimiento. Por lo tanto, se informa que se presentó

escrito de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés en respuesta al Oficio No. 465 del Proceso bajo Ref. [REDACTED] donde se da respuesta a lo requerido; dando por recibido a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día doce de septiembre de dos mil veintitrés. **Enterado el Concejo Municipal.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: solicita aceptar el patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar el patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, [REDACTED] se detalla:

[REDACTED]

2. Facultar al señor Tesorero Municipal, de ingreso al patrocinio.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum de fecha 27 de noviembre 2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Somete a consideración la propuesta: Nombrar Supervisor Interno del proyecto: “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” al Ing. [REDACTED] Técnico en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Supervisor Interno del proyecto: “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” al [REDACTED] Técnico en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad, en atención a la propuesta en

memorándum de fecha 27 de noviembre 2023 antes referenciado.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-**El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda:

Memorándum JT-00624 de fecha 22/11/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita autorización para transferir

fondos de la Cuenta Corriente No. 00130171798 del Banco Hipotecario,

denominada Alcaldía Municipal de San Miguel-Liga Nacional de Futbol del

Equipo San Miguel F.C., Temporada 2023 Fondos INDES, por **\$10,365.16**, a

la cuenta corriente No. 00130172026 del Banco Hipotecario, denominada

Alcaldía Municipal de San Miguel-Liga Nacional de Futbol del Equipo San

Miguel F.C., Temporada 2023-2024 Fondos INDES, debido que el pasado

10/11/23, se recibió notificación de la solicitud realizada a INDES, de poder

invertir el remanente de fondos del Torneo de la Liga Nacional de Futbol 2023,

para el Torneo de la Liga Nacional de Futbol, Temporada 2023-2024; petición

que fue aprobada, en Acuerdo No. 579-042-2023, correspondiente a la Sesión

Ordinaria del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El

Salvador INDES.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar el traslado de

fondos de la Cuenta Corriente No. 00130171798 del Banco Hipotecario,

denominada Alcaldía Municipal de San Miguel-Liga Nacional de Futbol del

Equipo San Miguel F.C., Temporada 2023 Fondos INDES, por **\$10,365.16** a la

Cuenta Corriente No. 00130172026 del Banco Hipotecario, denominada

Alcaldía Municipal de San Miguel-Liga Nacional de Futbol del Equipo San

Miguel F.C., Temporada 2023-2024 Fondos INDES, en atención al

memorándum JT-00624 de fecha 22/11/2023 antes referenciado, suscrito por el

Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe.- **CERTIFIQUESE Y**

**NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-**El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum JT-

00625 de fecha 22/11/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita autorización para realizar proceso de reposición

de cheque de la Cuenta Corriente [REDACTED] denominada Alcaldía

Municipal de San Miguel-FONAES del Banco Hipotecario, debido que el

cheque No. 85 emitido el 30 de septiembre 2022 de dicha cuenta, por un monto

de **\$25.20** a nombre del señor Evelio Coca Argueta con DUI 01349902-2, en

concepto de pago por labores agrícolas en el proyecto: “Establecimiento de 12

parcelas frutales y 6 escuelas ambientales en el área de influencia por la

construcción de By Pass Gerardo Barrios, San Miguel,” nunca fue cobrado por

el señor Evelio Coca Argueta, razón por la cual solicita la reposición del cheque;

y además ya prescribió el período para poder cobrarlo.- Por **catorce** votos,

**ACUERDA:** Autorizar emitir cheque por **\$25.20** de la Cuenta Corriente No.

[REDACTED], denominada Alcaldía Municipal de San Miguel-FONAES del

Banco Hipotecario, a nombre del señor [REDACTED], en concepto de pago por labores agrícolas en el proyecto: “Establecimiento de 12 parcelas frutales y 6 escuelas ambientales en el área de influencia por la construcción de By Pass Gerardo Barrios, San Miguel,” debido que el cheque No. 85 de fecha 30 de septiembre 2022, emitido de dicha cuenta, por un monto de \$25.20 a nombre del [REDACTED], nunca fue cobrado; y además ya prescribió el período para poder cobrarlo, según

memorándum JT-00625 de fecha 22/11/2023, antes referenciado suscrito por el [REDACTED]

Tesorero Jefe.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum JT-00626 de fecha 22/11/2023 suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita modificar el numeral segundo del Acuerdo Municipal No. 5 del Acta No. 42 de la Sesión Extraordinaria de fecha 11/10/2023, mediante el cual se autorizó la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, para realizar traslados para el pago de tratamiento veterinarios en el Hospital Chivo Pets, por medio de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, sin embargo el Banco Hipotecario, envió nota que se anexa, que no es posible realizar la entrega de tarjeta de débito empresarial, por el motivo que solo se puede entregar una por cliente; y ésta ya está en función dentro de la Municipalidad; y habiéndose realizado consultas con otras instituciones bancarias, para poder realizar dicho proceso, se ha obtenido respuesta favorable por parte del Banco Atlántida El Salvador, S. A.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el numeral segundo del Acuerdo Municipal No. 5 del Acta No. 42 de la Sesión Extraordinaria de fecha 11/10/2023, en el sentido: **DONDE DICE:** “Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CHIVO WALLET”, **DEBE DECIR:** “Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Atlántida El Salvador, S. A., que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CHIVO WALLET.” Los demás numerales de dicho Acuerdo Municipal, no cambian, según memorándum JT-00626 de fecha 22/11/2023 antes referenciado, suscrito por el [REDACTED]

Tesorero Jefe.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Resolución No. 01 de fecha 23/10/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso de compra bajo el método de Comparación de Precios denominado:

CP-53-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE TARIMAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD, Y EN APOYO A OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIO QUE REALIZAN EVENTOS DE ARTE, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”; y se aprobaron los Documentos de Solicitud de Ofertas respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar en el sistema COMPRASAL, Proceso de Compra/9217-2023-P0035/CP-53-2023-AMSM, bajo el método de Comparación de Precios; y se recibieron ofertas, que se detallan:

Oferentes.	Fecha.	Se recibieron ofertas por medio de:	Total, de ítems solicitados 8.	
			Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.	06/11/2023	Correo electrónico.	8	\$ 6,104.21
TBM SAN JOSE, S.A. DE C.V.	09/11/2023	Correo electrónico.	8	\$ 11,053.82
MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.	11/11/2023	Sistema COMPRASAL.	8	\$ 13,021.35
AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA, S.A. DE C.V.	13/11/2023	En la oficina de la UCP.	8	\$ 10,566.65

En Informe de Evaluación de Ofertas, se recomendó adjudicar el proceso, y en Resolución No. 02 de fecha 20/11/2023, se adjudicó dicho proceso a la Sociedad AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA, S.A. DE C.V., por cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Solicitud de Oferta, y por haber obtenido el mayor puntaje en la etapa de evaluación.

Detalle de adjudicación:

Oferente.	Monto adjudicado.	Puntaje obtenido.
AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA, S.A. DE C.V.	\$ 10,566.65	100 puntos.

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$10,566.65** IVA incluido para cancelar a la Sociedad AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA, S.A. DE C.V., las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso: CP-53-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE TARIMAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD, Y EN APOYO A OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIO QUE REALIZAN EVENTOS DE ARTE, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”

Detalle de cifras presupuestarias:

Cifra presupuestaria.	Descripción.	Monto.
54103	Productos Agropecuarios y Forestales.	\$ 10,315.65
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 251.00
	Total.	\$ 10,566.65

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Resolución de fecha 18/10/2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-46-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS DIVERSOS PARA DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y se aprobaron los Documentos de Solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de Comparación de Precios. El 06/11/2023, se recibió ofertas que se detallan:

Oferente.	Total, de ítems solicitados 64.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
Agroservicio y Veterinaria la Milpa, S. A. de C. V.	64	\$ 26,409.50
Surtidora Ferretera Salvadoreña, S. A. de C. V.	61	\$ 45,380.75
Multi Servicios JMP [REDACTED]	1	\$ 36,067.65
Multi- Inversiones la Cima, S. A. de C. V.	33	\$ 9,533.57
Agro Ferrería Rivas [REDACTED]	9	\$ 24,549.40

En Informe de Evaluación de Ofertas, se recomendó adjudicar parcialmente el proceso: CP-46/2023AMSM a los Oferentes: AGROSERVICIO Y VETERINARIA LA MILPA, S. A. DE C. V., MULTI SERVICIOS JMP [REDACTED]; y AGRO FERRETERÍA RIVAS [REDACTED], por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, y obtuvieron mayor puntaje. En Resolución No. 3 de fecha 20/11/2023, se adjudicó parcialmente el proceso CP-46-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS DIVERSOS PARA DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” según detalle:

Oferente: Agroservicio y Veterinaria la Milpa, S. A. de C. V.					
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario con IVA.	Precio, total con IVA.

1	294	Yardas.	Cordel De nylon, cuerda (lazo) de 3/4 pulg, para utilizar en podas y talas, Color Blanco.	\$ 3.60	\$ 1,058.40
2	200	Yardas.	Cordel De nylon, cuerda (lazo) de 1/2 pulg, para utilizar en podas y talas, Color Blanco	\$ 2.15	\$ 430.00
3	49	Pie.	Manguera De succión, Para bomba achicadora de 2 pulg, fabricada de pvc.	\$ 4.25	\$ 208.25
4	769	Yardas.	Manguera Plástica, Transparente, de 2 pulg	\$ 4.10	\$ 3,152.90
5	36,000	Unidad.	Bolsas Para almacigo, medida 6*9 pulg, color negro cal 150 DISTRIB PLAST	\$ 0.02	\$ 720.00
6	6,000	Unidad	Bolsas Para almacigo, medida 9*12 pulg, color negro cal 150 DISTRIB PLAST	\$ 0.03	\$ 180.00
7	205	Yardas	Plástico Negro, rollos de 100 yardas cada uno, de Polietileno, altura 72 pulg TERMO ENCOGIBLES	\$ 0.87	\$ 178.35
8	24	Unidad	Insecticida veneno para zompopo, órgano fluorina/sulfloramid, bolsa en presentación de 250 gramos. MIREX.	\$ 5.95	\$ 142.80
9	20	Unidad	Insecticida bolsa en presentación de 1 libra, para control de hormigas. CPF 2DP.	\$ 0.90	\$ 18.00
10	5	Unidad	Adaptador de ½ Pulg. con rosca, macho, pvc, DURMAN.	\$ 0.30	\$ 1.50
11	5	Unidad	Adaptador de ½ Pulg. liso, pvc, DURMAN.	\$ 0.20	\$ 1.00
12	7	Unidad	Codo de ½ Pulg. liso, pvc, DURMAN.	\$ 0.20	\$ 1.40
13	10	Unidad	Te de ½ Pulg. sin rosca, pvc, DURMAN.	\$ 0.35	\$ 3.50
14	10	Unidad	Sal en arroba, yodada EL LIMÓN.	\$ 2.95	\$ 29.50
15	6	Rollo	Cinta aislante, 3/4 pulg. de ancho, rollo de 20 mts. 3M.	\$ 2.50	\$ 15.00
16	4	Unidad	Pegamento para pvc, 1/4 de galón. TANGIT.	\$ 32.95	\$ 131.80
17	15	Unidad	Limpiador de carburador, presentación de 10 onzas, apto para vehículo o cualquier motor a gasolina. ABRO.	\$ 4.25	\$ 63.75
18	50	Yardas.	Zaranda malla galvanizada, De 2*2*36 pulg. CONDI.	\$ 3.25	\$ 162.50
19	100	Libras.	Alambre de amarre, calibre 16, diámetro 1.5 mm., color negro, CORINCA.	\$ 0.90	\$ 90.00
20	25	Unidad.	Hierro varilla, corrugado, de 3/8 pulg. de 6 metros. CORINCA.	\$ 4.10	\$ 102.50



21	25	Unidad.	Maceta de 37*29 cms., plástico terracota, con plato atena, TERRACOTA.	\$ 4.95	\$ 123.75
22	6	Unidad.	Faja cinturón protector de espalda, de tirantes ajustables, de nylon color negro, INGCO.	\$ 11.75	\$ 70.50
24	7	Unidad.	Espada para motosierra, de 18 pulg., M180 STIHL.	\$ 61.30	\$ 429.10
25	5	Unidad.	Espada para motosierra de 25 pulg., M381 STIHL.	\$ 89.25	\$ 446.25
26	80	Unidad.	Cadena para motosierra, de 18 pulg., de 3/8 STIHL.	\$ 21.95	\$ 1,756.00
27	30	Unidad.	Cadena para motosierra, de 25 pulg., de 3/8 STIHL.	\$ 29.95	\$ 898.50
28	6	Unidad.	Careta para motoguadaña de protección facial, Resistente al impacto, incluye cincha antibacteriana, INGCO.	\$ 7.25	\$ 43.50
29	30	Unidad.	Bujías para motosierra y motoguadaña, cj8 STIHL.	\$ 3.75	\$ 112.50
30	30	Unidad.	Careta de esmerilar, visor claro de policarbonato, borde de aluminio, visor de 20.3*30.5 cms. con sus accesorios, INGCO.	\$ 7.25	\$ 217.50
31	100	Unidad.	Repuesto para careta de esmerilar, de policarbonato transparente INGCO.	\$ 3.21	\$ 321.00
32	100	Unidad.	Lima triangular, delgada, de 6 pulg., PFERD.	\$ 1.75	\$ 175.00
33	15	Unidad.	Trincut para motoguadaña, conocido también como yoyo o cabezal para orilladora, cabezal de 2 hilos, para utilizar en modelo FS280, con hilo nylon, STIHL.	\$ 28.00	\$ 420.00
34	30	Unidad.	Machete con vaina de 20 pulg., ambas cosas, vaina de cuero, machete recto, cacha lisa de polipropileno, IMACASA.	\$ 15.95	\$ 478.50
35	7	Unidad.	Arnés para ser utilizados por los miqueros, de poliéster, capacidad de carga de 140 kgs.	\$ 27.95	\$ 195.65
36	7	Unidad.	Barbiquejo para mentón, accesible para todos los cascos, con plástico retenedor, GB SAFETY.	\$ 1.00	\$ 7.00
37	8	Unidad.	Arnés para motoguadaña, color negro con anaranjado, nylon, con correa de hombros ajustable, dimensiones 31*15*9 cms. STIHL.	\$ 80.00	\$ 640.00
38	5	Unidad.	Bujía para termo nebulizadora, L86C OREGÓN.	\$ 2.90	\$ 14.50
39	6	Unidad.	Cadena para motosierra de 3/8 de 14 pulg. STIHL.	\$ 16.50	\$ 99.00
40	10	Unidad.	Bujía para podadora de altura, R10 STIHL.	\$ 5.25	\$ 52.50
41	5	Unidad.	Espada para podadora de altura de 12 pulg. STIHL.	\$ 43.95	\$ 219.75
42	4	Unidad.	Espada para motosierra de 14 pulg. STIHL.	\$ 43.50	\$ 174.00

43	2	Unidad.	Espada para motosierra de 30 pulg. STIHL.	\$ 96.80	\$ 193.60
44	1	Juego.	Set de llave Allen set de 25 piezas, material acero, cromo, vanadio, estructura hexagonal, medidas: 1.3, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0 mm./0.05, 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 5/16, 3/8, pulgadas.	\$ 17.95	\$ 17.95
46	8	Unidad.	Tijera para cortasetos, con mango de madera con grip, 51 cms. de largo, con tope amortiguador de hule para evitar el cruce de las hojas, IMACASA.	\$ 14.95	\$ 119.60
47	1	Juego.	Brocas set de 21 brocas, diámetros 1/16 hasta 3/8 pulgadas, para taladrar hierro, metales y plástico, TAC TIX.	\$ 20.95	\$ 20.95
48	1	Unidad.	Escuadra para carpintero, de 12 pulg., medición en centímetros y pulgadas, con mango de aluminio. STANLEY.	\$ 5.50	\$ 5.50
49	1	Unidad.	Nivel de 46 pulg. de aluminio, precisión de 0.5 mm/m, tiene 3 burbujas: 1 burbuja a 45° 1 para nivelación vertical y 1 para nivelación horizontal, INGCO.	\$ 15.50	\$ 15.50
50	6	Unidad.	Cuchilla de 3 puntas, para motoguadaña FS280 STIHL.	\$ 42.95	\$ 257.70
51	2	Unidad.	Granada de 2 pulg., para usar en bomba achicadora de bronce, EUROPA.	\$ 45.50	\$ 91.00
52	10	Unidad.	Pala dúplex industrial, con mango metálico. TRUPER.	\$ 22.75	\$ 227.50
55	125	Unidad.	Rastrillo metálico para jardín, 24 dientes continuos de acero, mango de 48" (1.22 mts.), cabeza de 23" (58 cms.) mango de madera de pino y dientes de metal.	\$ 10.50	\$ 1,312.50
56	50	Unidad.	Lima redonda para afilar motosierra, 3/16 pulg. longitud 8 pulg. STIHL.	\$ 1.75	\$ 87.50
57	50	Unidad.	Lima redonda para afilar motosierra, 5/32 pulg. longitud 8 pulg. STIHL.	\$ 1.75	\$ 87.50
58	200	Unidad.	Plantas diferentes especies ornamentales, para el vivero.	\$ 3.95	\$ 790.00

59	1	Unidad.	Taladro inalámbrico, de ½ Pulg., taladro atornillador, operación a baterías 20 v max, potente motor de 460 w, portabrocas 1/2 pulg. metálico, 2 velocidades variables y reversibles, motor brushless de alto rendimiento, luz led para iluminación del área de trabajo, con garantía.	\$ 166.95	\$ 166.95
61	6	Unidad.	Motoguadaña potencia 2.6 hp, cilindro 38.9 cc, trimmer a gas, con sus accesorios, STIHL.	\$ 680.00	\$ 4,080.00
62	2	Unidad.	Motosierra de 18 pulg. a gas, m250, motor de 45.4 cc, 3.1 hp, cadena de 3/8, con sus accesorios, STIHL.	\$ 465.00	\$ 930.00
63	1	Unidad.	Desgramadora de gasolina, motor briggs & stratton serie 500 de 140 cc, diámetro de corte de 21 pulg. (53.3) cms. de ancho, máquina de empuje manual, con sus accesorios, MURAY.	\$ 425.00	\$ 425.00
<b>Sub total.</b>					<b>\$ 22,414.40</b>

<b>Oferente: Multi Servicios JMP</b>					
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario con IVA.	Precio, total con IVA.
45	2	Unidad.	Cuchilla para máquina de corte grama, de 21 pulg.	\$ 23.00	\$ 46.00
64	1	Unidad.	Hoyadora marca STHIL de 1.9 Hp, cilindrada 36.3 cc, para hacer hoyos hasta 300 mm. de diámetro, modelo bt 131.	\$ ,300.00	\$ 1,300.00
<b>Sub total.</b>					<b>\$ 1,346.00</b>

<b>Oferente. Agro Ferrería Rivas</b>					
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario con IVA.	Precio, total con IVA.
53	1	Unidad.	Tenaza polo tierra de 500 amperios, fuerza de cierre por resorte, tenaza para equipo de soldar.	\$ 6.50	\$ 6.50
54	1	Unidad.	Tenaza porta electrodo de 500 amperios, mango de fibra de vidrio.	\$ 6.50	\$ 6.50
60	1	Unidad.	Generador de energía, a gasolina, 6,500 watt, 120/240 voltios, 13 hp, de 3,600 rpm, motor 4 tiempos, tanque de 25 litros, con sus accesorios marca INGO.	\$ 725.00	\$ 725.00
<b>Sub total.</b>					<b>\$ 738.00</b>
<b>Total, de la adjudicación.</b>					<b>\$ 24,498.40</b>

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$24,498.40** IVA incluido con aplicación a las cifras presupuestarias detalladas al final de este documento, para cancelar las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-46-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS DIVERSOS PARA DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”

Detalle de cifras presupuestarias:

Cifras presupuestarias.	Descripción.	Monto.
54101	Productos Alimenticios para Personas.	\$ 29.50
54103	Productos Agropecuarios y Forestales.	\$ 790.00
54104	Productos Textiles y Vestuarios.	\$ 1,488.40
54106	Productos de Cuero y Caucho.	\$ 3,361.15
54107	Productos Químicos.	\$ 1,457.10
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 530.00
54114	Materiales de Oficina.	\$ 119.60
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 9,095.70
61102	Maquinarias y Equipos.	\$ 725.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales.	\$ 6,901.95
Total.		\$ 24,498.40

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 25 Acta No. 04 de la sesión extraordinaria de fecha 25/01/2023, el Concejo Municipal, priorizó el proyecto: “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes. En Acuerdo Municipal No. 01 Acta No. 10 de la sesión ordinaria del 01/03/2023, el Concejo Municipal, aceptó donación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la ejecución del proyecto, con base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar Documentos de Solicitud de Oferta del proceso

LC-10/2023AMSM “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.**

Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de ley respectivo.

**3.** Autorizar publicar en ¼ de página la convocatoria de la Licitación Competitiva 10/2023AMSM; y autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$175.89** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. DE C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al [REDACTED]

[REDACTED], Sub Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **5.** Nombrar a los Funcionarios [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED]

[REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED]

Solicitante y Conocedor de la Materia, Miembros del Panel de Evaluación de Ofertas para la Licitación Competitiva 10/2023 AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.**-El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad

de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 25 Acta No. 04 de la sesión extraordinaria de fecha 25/01/2023, el Concejo Municipal, priorizó el proyecto: “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” con sus respectivos componentes. En Acuerdo Municipal No. 01 Acta No. 10 de la sesión ordinaria de fecha 01/03/2023, el Concejo Municipal, aceptó la donación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto, por lo que esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, han elaborado los documentos de solicitud para la contratación de la Supervisión del proyecto, con base al Art. 20 literal f) de la Ley de Compras Públicas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos,

**ACUERDA:** **1.** Aprobar los Documentos de Solicitud para el proceso SMC-06-2023 AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.**

Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, realice el proceso de contratación SMC-06-2023 AMSM. **3.** Nombrar a los Funcionarios [REDACTED] Jefa de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED] Analista Financiero [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] Solicitante y Conocedor de la Materia, Miembros del Panel de Evaluación de Ofertas para el proceso SMC-06-2023 AMSM.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención a la **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,”** el Concejo Municipal, en Acuerdo Municipal No. 15 Acta No. 55 del 16/11/2023, aprobó el informe de evaluación técnica del proceso SMC-03/2023-AMSM. **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** calificando a la siguiente etapa, la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** Después de haberse cumplido el tiempo de ley para el Recurso de Revisión, se procedió el día 24 de noviembre 2023, a realizar la respectiva apertura de la propuesta financiera, según detalle:

Oferente.	Propuesta financiera.
<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (Ing. [REDACTED], Representante Legal).</b>	<b>\$ 56,387.00</b>

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 09 Acta No. 48 de fecha 23/10/2023, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso SMC-03/2023-AMSM a favor de la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V. ([REDACTED] Representante Legal)**; por cumplir con todos los documentos solicitados y criterios de evaluación, solicitados en la primera etapa; y es oferta única. Con base a los Arts. 91, 96; y 100 de la Le de Compras Públicas, y numerales 8 y 9 del **LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD COSTO, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD, SELECCIÓN BASADA EN PRECIO FIJO Y SELECCIÓN AL MENOR COSTO;** por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz

Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso SMC-03/2023-AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” a la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. ( [REDACTED], Representante Legal). **2.** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Autorizar de **fondo general** la erogación de **\$56,387.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED] Jefe del Despacho Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En atención a la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” el Concejo Municipal, en Acuerdo Municipal No. 17 Acta No. 55 de fecha 16/11/2023, aprobó el informe de Evaluación Técnica del proceso SMC-04/2023-AMSM. CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, calificando a la siguiente etapa la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V. Después de haberse cumplido el tiempo de ley, para el Recurso de Revisión, se procedió el día 24 de noviembre 2023, a realizar la respectiva apertura de la propuesta financiera, que se detalla:

Oferente.	Propuesta financiera.
-----------	-----------------------

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (Ing. [REDACTED] Representante Legal).
---

\$ 56,274.00
--------------

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 48 de fecha 23/10/2023, RECOMIENDA: Adjudicar el proceso SMC-04/2023-AMSM a favor de la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V. ([REDACTED], Representante Legal), por cumplir con todos los documentos solicitados y criterios de evaluación, solicitados en la primera etapa, y es oferta única, con base a los Arts. 91, 96; y 100 de la Ley de Compras Públicas, y numerales 8 y 9 del LINEAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES: SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD COSTO, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD, SELECCIÓN BASADA EN PRECIO FIJO Y SELECCIÓN AL MENOR COSTO; por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso SMC-04/2023-AMSM CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES Y AVENIDAS DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” a la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C.V. ([REDACTED] Representante Legal). **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **\$56,274.00** IVA incluido, así: de **fondo general \$9,721.81** y de **fondos propios \$46,552.19**, ambos fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **61608** Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al [REDACTED], Técnico del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: **1.** Memorándum de fecha 17/11/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Contador del Departamento de Contabilidad Municipal: En Acuerdo Municipal No. 27 Acta No. 04 de fecha



25 de enero 2023, se aceptó la donación de dos motocicletas de parte de la Sociedad Cooperativa Oriental de Transportistas Independientes de R. L. de C.V. (SCOTI de R.L. de C.V.); y debido que existe diferencia en los números de motor y chasis registrados en dicho Acuerdo Municipal, con las tarjetas de circulación, solicita modificar dicho Acuerdo Municipal. **2.** Memorándum de fecha 24/11/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe Sección Transporte Municipal: Respondiendo a memorándum de fecha 17 de noviembre 2023, que solicita verificar el número de motor y chasis de dos motocicletas, se informa que al confrontar la numeración de las motocicletas con las tarjetas de Circulación, son los mismos, según se detalla más adelante; por lo tanto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 27 Acta No. 04 del 25 de enero 2023, en el sentido: Que las características, número de motor, y chasis correcto de las dos motocicletas donados por la Sociedad Cooperativa Oriental de Transportistas Independientes de R. L. de C.V. , son como se detalla:

[REDACTED]

En consecuencia, que el Departamento de Contabilidad, registre las motocicletas en el Inventario del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Correspondencia de fecha 28/11/2023 suscrita por la [REDACTED] [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos: En atención a la correspondencia de fecha 28/11/2023, enviada por la Licda. Mayra Iveth Arévalo, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, que solicita se incluya a la [REDACTED], Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Cumplimiento, para que labore en tiempo extraordinario en las actividades de incorporación del presupuesto del año 2024 en el Sistema COMPRASAL, autorizado en Acuerdo Municipal No. 09/2023, Acta No. 56 de fecha 22/11/2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal

No. 09, Acta No. 56 de fecha 22/11/2023, en el sentido: Incluir a la [REDACTED], Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Cumplimiento de esta Municipalidad, para que labore en tiempo extraordinario en las actividades de incorporación del presupuesto del año 2024 en el Sistema COMPRASAL, en atención a la correspondencia de fecha 28/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum de fecha 28/11/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Primera Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **1.** Se requiere la contratación del Jugador [REDACTED], con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, para reforzar y formar parte del Equipo San Miguel F.C., que más adelante se detalla. **2.** Se Faculte al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato con el Jugador [REDACTED] con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, que formará parte del Equipo San Miguel F.C.; e instrumento jurídico que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal; fondos con aplicación a la cifra presupuestaria 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de Fondos Propios.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la contratación del Jugador [REDACTED] con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, del 01 al 31 de diciembre 2023, para reforzar y formar parte del Equipo San Miguel F.C., según detalle:

N°	Nombre.	
1	[REDACTED] [REDACTED].	[REDACTED]

**2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato con el Jugador Salvador Antonio Vásquez Paiz con un incentivo deportivo de \$444.44 menos renta, fondos con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos de **fondos propios**; fondos aprobados en el Perfil Técnico del Proyecto “Liga Nacional de Fútbol San Miguel Fútbol Club,” en Acuerdo Municipal No. 06, Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/09/23; e instrumento jurídico que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 15/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 27/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 07 acta No. 56 del 22/11/2023, el Concejo Municipal, autorizó al Departamento de Asesoría Legal, modifique el respectivo contrato en la cláusula III. Fuente de los recursos, precio y forma de pago, agregando las condiciones de pago aprobadas para la CI-05-2023-AMSM “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA QUE EMITA DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” sin embargo, por error involuntario, no se solicitó la autorización para que el señor Alcalde Municipal, firme dicho contrato con el [REDACTED]; por la razón expuesta, y con base al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No. 07 acta No. 56 de fecha 22/11/2023, en el sentido: Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato con el [REDACTED], que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría legal de esta Municipalidad; todo lo cual en atención a la correspondencia de fecha 27/11/2023 antes referenciada, suscrita por la Licda. Mayra Iveth Arévalo Jefe de la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 16/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum de fecha 28/11/2023 suscrito por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado: Propone nombrar Supervisor Interno del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO,” al [REDACTED] [REDACTED] Técnico en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Supervisor Interno del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL

MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO,” al

[REDACTED], Técnico en el Departamento de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad, en atención al memorándum de fecha 28/11/2023 antes referenciado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Escrito de fecha 20/11/2023 suscrito por el [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, recibido en la Secretaría Municipal el 22/11/2023 a las 14:52 horas, que se TRANSCRIBE: San Salvador, 20 de noviembre de 2023. Señores. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal de San Miguel, y Concejo Municipal de San Miguel Presente. Yo, [REDACTED], mayor

[REDACTED] cuando en mi calidad de apoderado general judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de este domicilio con Número de Identidad Tributaria [REDACTED] Numero de Registro de Contribuyente [REDACTED] me dirijo a Usted para solicitarle: En fecha 15 de febrero del corriente, se recibió vía electrónica, detalle de saldo a favor de impuestos municipal por pagos realizados durante 2021 y 2022, para aplicación en impuesto municipal de las agencias de 2023 en adelante, de acuerdo al siguiente detalle:

BANCO AGRICOLA S.A		
SUCURSAL	MES ABONADO	COMPLEMENTO
AGENCIA ROOSEVELT SAN MIGUEL	FEBRERO 2026	\$43.92
AGENCIA METROCENTRO SAN MIGUEL	DICIEMBRE 2023	\$4.28
AGENCIA RUTA MILITAR	ABRIL 2023	\$8.52
AGENCIA LA MERCED	MARZO 2023	\$138.01
AGENCIA SAN MIGUEL CENTRO	JUNIO 2025	\$126.14

En fecha 22 de marzo del corriente, se presentó escrito dirigido al Señor Alcalde Municipal de San Miguel solicitando tenga por realizada la autoliquidación presentada en la Declaración Anual Jurada por cada agencia ubicada en el municipio y la aplicación de los impuestos que debemos pagar sobre la base de activo imponible, es decir, deduciendo los pasivos, todo en aplicación de los artículos 3 N° 50 de la TGAMSM, 72 y 127, de la Ley General Tributario Municipal y 131 ord. 6° de Cn. En fecha 17 de agosto del corriente, se nos confirmó por correo electrónico que las fichas que se ingresan a sistema son las de autodeterminación que la empresa (el Banco) presentó en la alcaldía municipal por lo tanto una vez firmadas y selladas por el receptor de la Administración Tributaria de la Alcaldía de San Miguel; se convierten en las fichas de resolución del impuesto; con dicha confirmación procedimos a solicitar vía llamada telefónica los estados de cuenta y actualización de los saldos a favor por cada agencia con las nuevas determinaciones de impuesto 2023. En fecha 22 de agosto del corriente, nos fueron emitidos los estados de cuenta de impuesto municipal de las agencias con cuota del año 2022 los cuales incluyen multas e intereses, y volvimos a solicitar por llamada la actualización de la cuota de acuerdo a la confirmación de fecha 17 de agosto y la emisión de los estados de cuenta corregidos. En fecha 09 de octubre del corriente, recibimos correo de parte de la Licda. [REDACTED] como respuesta a nuestra solicitud por correo de la aplicación del saldo a favor con nueva cuota y emisión de los correspondientes estados de cuenta para pago; en el cual nos expresaba que debíamos hacer una solicitud por escrito de la petición de abono a pagos posteriores del saldo a favor por las respectivas modificaciones ya realizadas a cuenta del Banco para poder solventar. La solicitud sería dirigida al Señor Alcalde y su Consejo Municipal y nos indicaba que debía ser entregada en el área de Despacho del Señor Alcalde. Por lo expuesto en los puntos anteriores, **solicito:** Aplicación y actualización del saldo a favor a las cuentas de las agencias con la cuota de impuesto municipal 2023, dadas las autoliquidaciones presentadas. Exoneración de los conceptos de multas e intereses, debido a que no nos habían entregado la información actualizada con las cuotas 2023. Como observaran, reitero que la falta de pago de los meses anteriores se ha debido a la falta de los estados de cuenta actualizados, lo cual habíamos estado solicitando en diversas ocasiones, por lo que solicito nos puedan eliminar los conceptos de multas e intereses de los estados de cuenta

adjuntos para poder efectuar el pago. Y es que, con base en los artículos 45, 46, 47 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, no podría cobrarse intereses y multas sino hasta que la deuda sea exigible, y en el presente caso la misma fue exigible hasta que se entregó estados de cuenta actualizados con la información correspondiente a este periodo. Asimismo, no existe dolo ni culpa de parte del Banco para la imposición de las multas que se le pretenden cobrar pues no ha incumplido ninguna obligación, sino que ha sido diligente en el seguimiento de la resolución correspondiente. Adjunto a esta solicitud, copia de los siguientes documentos: Copia simple de la resolución de saldo a favor. Copia simple de estados de cuenta recibidos. Copia del Poder Vigente que faculta mi actuar ante esta institución. Designo a [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED], responsable de realizar los trámites pertinentes y de presentar, retirar, recibir constancia o notificación en mi nombre. Cumpliendo así con lo dispuesto en la norma legal y no habiendo más que agradecer la atención prestada, señalo para oír notificaciones e [REDACTED]

[REDACTED] Atentamente. [REDACTED] LEMUS [REDACTED] Apoderado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 20/11/2023 suscrito por el [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado General Judicial de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, recibido en la Secretaría Municipal el 22/11/2023 a las 14:52 horas. **2.** Instruir al Departamento de Asesoría Legal, coordine con los Departamentos Administración Tributaria Municipal, y Cuentas Corrientes, realice las diligencias correspondientes; y recomiende al Concejo Municipal, para contestar el escrito de fecha 20/11/2023 suscrito por el [REDACTED] Apoderado General Judicial del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Dos documentos: **1.** Oficio No. 1922 suscrito por [REDACTED] Juez Ambiental Interino de San Miguel, y **2.** Resolución Ref. [REDACTED] 1 Juzgado Ambiental San Miguel de las once horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, presentada en la Secretaría Municipal a las 11:54 horas, el 24/11/2023, que se **TRANSCRIBE: 1)** San Miguel, 24 de noviembre de 2023.- **Of. N° 1922.** Señor Alcalde y Miembros del Concejo de la Alcaldía Municipal

de San Miguel, Departamento de San Miguel. En atención al escrito de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por parte de la abogada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial, del Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, hago de su conocimiento que en el Proceso Cautelar número [REDACTED] generado por información proporcionada por la [REDACTED], en contra de la Empresa J.A.M. ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN ESPAÑA, por resolución de las once horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, conformidad al artículo 12 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le REQUIERE, en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la remisión del presente oficio, brinde el informe técnico requerido mediante el oficio número 1,751 de fecha 16 de octubre de dos mil veintitrés. Se adjunta al presente oficio Copia Simple de la resolución que lo ordena. Lo que comunico a usted para el cumplimiento y efectos de ley.- Atentamente. [REDACTED]

[REDACTED] JUEZ AMBIENTAL INTERINO DE SAN MIGUEL. 2) [REDACTED] JUZGADO AMBIENTAL: San Miguel, a las once horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. Agréguese a sus antecedentes y recibido a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el escrito y documentación anexa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por parte del abogado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en donde remite el dictamen requerido por esta judicial mediante oficio 1,750 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.- En razón del estado actual Proceso de Medidas Cautelares, generado de oficio, por información proporcionada por la [REDACTED], en contra de la "Empresa" J.A.M. ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN ESPAÑA, el suscrito Juez hace advertir, que ya se venció la prórroga otorgado por esta Sede Judicial, al Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel, para que presentara el informe requerido mediante oficio número 1,751 de fecha 16 de octubre de dos mil veintitrés, por lo que se hace necesario REQUERIRLES, que envíen respuesta sobre la petición formulada. En base a

los Artículos 117 de la Constitución de la República de El Salvador, 1, 2, 99, 102, 102-A, 102-B 102-C, de la Ley de Medio Ambiente, 1, 2, 3, 13, 15, 146, 431, 433, 436 NOTA 437, 444 inc 1º, 445 y 455 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Suscrito Juez **RESUELVE:** 1) Téngase recibido el escrito y documentación anexa de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por parte del abogado [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).- 2) Téngase por cumplido por parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el requerimiento efectuado mediante oficio 1,750 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.- 3) De conformidad al Art. 12 del Código Procesal Civil y Mercantil, REQUIÉRASE, al Concejo Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel; que presente a esta sede judicial, informe técnico solicitado mediante oficio número 1,751 de fecha 16 de octubre de dos mil veintitrés, para lo cual se le concede el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción del oficio correspondiente. Líbrense el oficio correspondiente. NOTIFÍQUESE .- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para el cumplimiento de lo solicitado en la Resolución Ref. [REDACTED] 1 Juzgado Ambiental San Miguel de las once horas con cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, antes transcrita, presentada en la Secretaría Municipal a las 11:54 horas del 24/11/2023 e informe al Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2023.-**El oncejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Correspondencia de fecha 28/11/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el cuarto desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, correspondiente a Patrocinadores.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar el cuarto desembolso del presupuesto aprobado



correspondiente al año 2023, por la cantidad de [REDACTED] correspondiente a Patrocinadores, provenientes de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos de las diferentes Comisiones del LXIV Carnaval de San Miguel; para tal efecto se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Correspondencia de fecha 28/11/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el cuarto desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, correspondiente al 5% de fiestas patronales.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar el cuarto desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2023, por la cantidad de [REDACTED] correspondiente al **5% de fiestas patronales** provenientes de la cifra presupuestaria **56303**, para cubrir gastos administrativos y de las diferentes Comisiones para el LXIV Carnaval de San Miguel; para tal efecto se faculta al señor Tesorero Municipal, libre cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum de fecha 29/11/2023 suscrito por la [REDACTED], Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar Reintegro No. 13 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por

**diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$1,689.59**, valor reintegro No. 13 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON.	\$300.00
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO.	\$75.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS.	\$99.90
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.	\$246.13
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES.	\$270.48
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES.	\$74.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS.	\$320.00
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS.	\$26.58
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS.	\$56.50
61104 EQUIPOS INFORMATICOS.	\$221.00
TOTALES.	\$1,689.59

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorándum de fecha 28/11/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Primera Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **1.** Que en Acuerdo Municipal No. 04 Acta No. 39 de fecha 20/09/2023, se aprobó la contratación de 15 jugadores del Equipo Deportivo San Miguel F.C., se facultó al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firmar los 15 contratos de los jugadores; además se aprobó la erogación por un techo máximo de **\$24,999.68** de **fondos propios** con aplicación a la cifra presupuestara **54399** Incentivo Deportivo. **2.** Que en Acuerdo Municipal No. 10 Acta No. 40 de fecha 27/09/2023, se modificó por primera vez el Acuerdo Municipal No. 04 Acta 39 de fecha 20/09/2023, en el sentido, que se corrigió el monto de pago del Incentivo Deportivo del Jugador [REDACTED], que por error se consignó [REDACTED], siendo lo correcto [REDACTED]; también se corrigió el nombre de la cifra presupuestaria **54399** que por error se registró: Incentivo Deportivo, siendo lo correcto: Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. **3.** Que en Acuerdo

Municipal No. 09 Acta No. 49 de fecha 25/10/2023, se rectifica por segunda vez el Acuerdo Municipal No. 04 Acta No. 39 de fecha 20/09/2023, con respecto al número del Documento Único de Identidad, y el primer apellido del Jugador [REDACTED], que se registró con error, siendo lo correcto: [REDACTED].

**4.** Que en Acuerdo Municipal No. 04 Acta 39 de fecha 20/09/2023, se aprobó la erogación de fondos por un techo máximo de **\$24,999.68** de **fondos propios** con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos; y estando previsto que la última quincena del año 2023, cancelar el incentivo deportivo a los Jugadores de los fondos INDES, que dicha institución aportará a las Municipalidades, según CLAUSULA CUARTA, número uno del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES,” en tal sentido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de **fondos INDES**, la erogación por un techo máximo de **\$5,101.47** para complementar el pago a los Jugadores hasta el 31 de diciembre 2023, con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos; ascendiendo a **\$30,101.15** el monto total a pagar a los Jugadores.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Memorándum JT-00630 de fecha 29/11/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: En correspondencia de fecha 29 de noviembre 2023, firmada por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Gerente Ad-honorem, del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, solicita el traslado de un monto de **\$5,000.00** en concepto de patrocinio de la Empresa INGENIO CHAPARRASTIQUE S.A. DE C.V., que por error involuntario, el Patrocinador realizó la transferencia por el monto antes mencionado a la cuenta [REDACTED] NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del BANCO AGRICOLA, siendo lo correcto el depósito a la cuenta [REDACTED] A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS/PATROCINIOS del

BANCO HIPOTECARIO.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar el traslado de fondos por un monto de **\$5,000.00** de la cuenta No [REDACTED] A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del BANCO AGRICOLA, hacia la cuenta correcta No. 00130170880 A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS/PATROCINIOS, BANCO HIPOTECARIO.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Memorándum JT-00631 de fecha 29/11/2023 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Jefe: En correspondencia de fecha 29 de noviembre 2023, firmada por la Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Gerente Ad-honorem del COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL, solicita el traslado de un monto de **\$69,310.00** en concepto de patrocinio de la Empresa CTE. TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., que por error involuntario el Patrocinador, realizo la transferencia por el monto antes mencionado a la cuenta No. [REDACTED] A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del BANCO AGRICOLA, siendo lo correcto el depósito a la cuenta No [REDACTED] A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS/PATROCINIOS del BANCO HIPOTECARIO.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar el traslado de fondos por un monto de **\$69,310.00** de la cuenta No [REDACTED] NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL del BANCO AGRICOLA, hacia la cuenta correcta [REDACTED] NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FONDOS FIESTAS/PATROCINIOS del BANCO HIPOTECARIO.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2023.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Memorándum de fecha 27/11/2023 suscrito por la señora Síndico Municipal Licda. Gilda María Mata: En atención al correo electrónico de fecha 16 de noviembre 2023 enviado por [REDACTED] [REDACTED] quien manifiesta: “.....comunico que el trámite de la renovación del Anexo de la Ejecución, esta para pasar a Consejo Directivo, pero se ha verificado que hay cuotas pendiente de pago de los servicio que se brindan correspondientes a los meses de septiembre, octubre; y noviembre 2023, siendo necesario estar al día para concretar la suscripción de dicho anexo

de ejecución. Lo anterior en vista que, desde agosto 2023 a la fecha, CNR, ha continuado prestando los servicios en base al principio de Buena fe entre ambas instituciones...”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$5,548.20** con aplicación a la cifra presupuestaria **55599** Trámites en Instituciones. **2.** Facultar al señor Tesorero Municipal, realice el pago de las cuotas pendientes correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre; y noviembre 2023, derivadas de la prestación de servicios que brinda a la Municipalidad el Centro Nacional de Registro (CNR).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorandum de fecha 28/11/2023 suscrito por el [REDACTED], Jefe del Departamento de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad: Solicita aprobar el Perfil del proyecto: “PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PERIODO 2021-2024.”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el Perfil del proyecto: “PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PERIODO 2021-2024.” **2.** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, inicie el proceso de ley.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas cuarenta y seis minutos del veintinueve de noviembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado  
Alcalde Municipal.

Licda. Gilda María Mata  
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N°. 57

Vienen las firmas del acta N°. 57

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

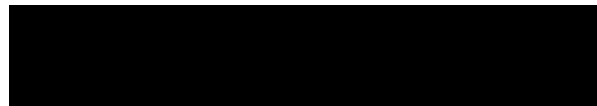
Sr. Reyes Moisés Juárez González  
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a la  
acta y sesión número cincuenta y siete de  
fecha 29/11/2023 del Concejo Municipal.